| Salud Sogamoso E.S.E. | SALUD SOGAMOSO E.S.E | Código: PE-GLE-C-F-03 |
|---|---|---|
| | GESTION LEGAL | Versión: 1 |
| | FORMATO DESIGNACION DE SUPERVISOR DE CONTRATO | Fecha: 11/11/2024 |
| | | Página 1 de 1 |

Sogamoso, 01 de octubre de 2026

Jefe:
**CARMEN LUZ MARTINEZ BARRAZA**
Subgerente de Servicios de Salud
Salud Sogamoso ESE

**ASUNTO: DESIGNACION COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 244 DE 2026**

Perfeccionando el contrato de la referencia, me permito informar su designación como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios **No 244 de 2026** suscrito con **BERTHA CECILIA TELLEZ MURCIA** cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA LA CONFORMACIÓN, ARTICULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DEL PROYECTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LOS TERRITORIOS URBANOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONTRIBUYENDO A LOS PROCESOS INTRAMURALES Y EXTRAMURALES EN LOS ENTORNOS FAMILIAR, COMUNITARIO, EDUCATIVO, LABORAL E INSTITUCIONAL, LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, LA GESTIÓN Y ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN PARA ALCANZAR RESULTADOS POSITIVOS EN SALUD, EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, TRANSPARENCIA, RESOLUTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, BAJO LOS PRINCIPIOS BIOÉTICOS Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MANIPULADA EN DICHO CARGO."***, para lo cual pongo a su disposición la carpeta contractual para su consulta.

Así mismo, me permito recordar que adicional a las obligaciones técnicas contenidas en la Cláusula Novena del contrato, deberá dar cumplimiento a las contempladas y establecidas en la Guía De Supervisión De Colombia Compra Eficiente, así como las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el Manual Interno de Supervisión, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. los cuales podrá consultar en el sistema institucional ALMERA y demás normas regulatorias.

Cordialmente,

**JAIME VARGAS SALAMANCA**
Gerente
Salud Sogamoso ESE

**RECIBI:**
**CARMEN LUZ MARTINEZ BARRAZA**
C.C. No 55.303.978 de Barranquilla
Supervisora

Proyectó: Mariluz Sanabria Coy/Auxiliar Administrativa
Revisó: Jaison Alain Macías Gavidia /Jefe Oficina Asesora Jurídica